

IQUIQUE, 16 de marzo del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 0441.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.-

b.- Lo dispuesto en el Artículo 3, inciso 4 de la Ley N° 19.913, referido a la designación de un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, denominado Oficial de Cumplimiento.

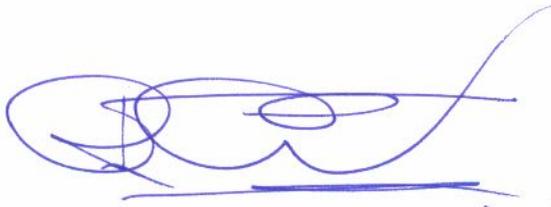
c.- La carta de fecha 11.03.2015, de la División de Fiscalización de la Unidad de Análisis Financiero, en la cual se requiere la designación de un Oficial de Cumplimiento.

DECRETO:

1.- Designase a don MAURICIO MUÑOZ VENEGAS, Rut 12.487.219-7, Abogado de la Unidad Jurídica Institucional, como Oficial de Cumplimiento en los términos establecidos en el Artículo 3, inciso 4 de la Ley N° 19.913.-

2.- El funcionario antes individualizado, deberá dar cumplimiento a la inscripción de la Universidad Arturo Prat, como Institución Pública, en el registro de entidades supervisadas de la Unidad de Análisis Financiero.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCION:

- Según lo enviado vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
GSB/ASM/rcc.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



19 MAR 2015


JAI ME RODRIGUEZ A. (FISCALIZADOR)

(02) 24393081

JRodriguez@UAF.cl

Muñoz Venegas, Mauricio Alejandro

De: Soto Bringas, Gustavo Antonio
Enviado el: miércoles, 11 de marzo de 2015 13:37
Para: Muñoz Venegas, Mauricio Alejandro
Asunto: Fwd: Notifica su deber de registro en la UAF y designación de Oficial de Cumplimiento.

De qué se trata esto.. Como usuarios..

Saludos
GASB

Enviado desde mi teléfono móvil.

Inicio del mensaje reenviado:

OK.
M. Muñoz (Oficial de Cumplimiento)
Director Designación
MONEDA 975, PISO 17
(02-24393000)

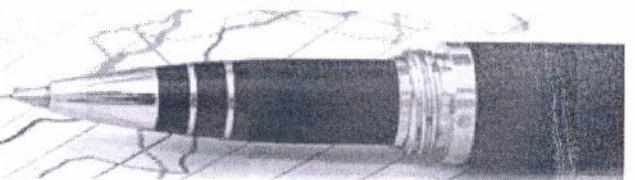
De: Fiscalizacion UAF <fiscalizacionuaf@uaf.gov.cl>

Fecha: 11 de marzo de 2015 9:48:34 GMT-03:00

Para: <GUSTAVO.SOTO@UNAP.CL>

Asunto: Notifica su deber de registro en la UAF y designación de Oficial de Cumplimiento.

UAF | UNIDAD DE
ANÁLISIS FINANCIERO
GOBIERNO DE CHILE



Santiago, 11 de Marzo de 2015

De nuestra consideración:

En su condición de Usuario de Zona Franca y de acuerdo con la información de la que dispone la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del Ministerio de Hacienda, usted debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 19.913, esto es, inscribirse en el Registro de Entidades Supervisadas de la UAF.

Asimismo, debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° inciso cuarto de la Ley N° 19.913, referido a la designación de un funcionario responsable de relacionarse con la UAF, denominado Oficial de Cumplimiento.

Las obligaciones legales señaladas deben ser cumplidas por su entidad y por las personas jurídicas relacionadas que ejerzan dicha actividad económica.

La UAF es el organismo público encargado de prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en Chile. En ese marco, su actividad forma parte de los sectores económicos obligados a inscribirse en el registro de la Institución y a enviar periódicamente a la UAF los reportes que la citada normativa establece.

El incumplimiento de estas obligaciones legales faculta a la UAF para imponer sanciones administrativas y monetarias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ley N° 19.913.

A fin de evitar el inicio de un proceso sancionatorio, dispone de un plazo máximo de 5 días hábiles -contado desde la recepción de esta notificación- para inscribirse en el registro de Entidades Supervisadas por la UAF. Tanto la inscripción como la designación indicada, debe realizarla en el

sitio web de la UAF www.uaf.gob.cl, en la sección "Entidades Supervisadas", donde encontrará, además, las guías y manuales para enviar los reportes que la citada Ley le exige.

Si usted ya no está ejerciendo la actividad económica de Usuario de Zona Franca debe presentar en la UAF una copia del documento de término de giro extendido por el Servicio de Impuestos Internos o documento emitido por la Sociedad Administradora de la Zona Franca respectiva que acredite el término de calidad de Usuario de Zona Franca.

Si ya está inscrito en la UAF y envía periódicamente los reportes que le corresponden, por favor no considere esta notificación.

Atentamente,

División de Fiscalización
Unidad de Análisis Financiero
Moneda 975, Piso 17, Santiago de Chile
Tel: (56 2) 2439.3000 / Fax (56 2) 2439.3005
www.uaf.cl

CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este correo electrónico y/o en los archivos adjuntos es reservada.

Está destinada al uso exclusivo de la persona o entidad a quien va dirigida. Si usted no es el destinatario,

se le comunica que el uso no autorizado o la retención, divulgación, distribución, o reproducción de esta información

está estrictamente prohibido. Si usted recibe este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje

y elimine inmediatamente el mensaje y todos los archivos adjuntos.

CONFIDENTIAL NOTES: The information in this e-mail and in the enclosed files is confidential

and can be used exclusively by the person or entity referred to.

If you are not the consignee, the unauthorized use, retention, disclosure, distribution or reproduction of this information

is strictly prohibited. In case of receiving this message by mistake,

please inform us replying to the original e-mail and then erase it and the attached files.